



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 105-2023-MPVH/A

Vilcas Huamán, 31 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN

VISTO:

La Solicitud "acreditación de credencial", de fecha 10 de marzo del 2023, remitido por el señor Guido J. Mendoza Rodríguez, presidente de la Comunidad - Estanciapata, quien solicita el reconocimiento y expedición de credencial en el cargo de AGENTE MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE ESTANCIAPATA a favor del Sr. **MEKER BARRIENTOS BUITRON**, en 05 folios y;

CONSIDERANDO:

Que, artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N.º 30305, Ley Reforma de los Artículo 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que, esta autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Solicitud "acreditación de credencial", de fecha 10 de marzo del 2023, remitido por el señor Guido J. Mendoza Rodríguez, presidente de la Comunidad- Estanciapata, quien solicita el reconocimiento y expedición de credencial del electo **AGENTE MUNICIPAL** de la Comunidad "ESTANCIAPATA" elegido mediante Acta de Asamblea general de elección de nueva junta directiva de la comunidad campesina de Estanciapata de Distrito y Provincia de Vilcas Huamán, llevada a cabo 11 de diciembre del 2022, se acordó la elección del Sr. **MEKER BARRIENTOS BUITRON**, por el periodo de 02 años. Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, al Sr. **MEKER BARRIENTOS BUITRON**, identificado con DNI. N° 42776344, como **AGENTE MUNICIPAL** de la Comunidad de Estanciapata del Distrito de Vilcas Huamán, Provincia de Vilcas Huamán, Región Ayacucho; por el periodo de enero 2023 a diciembre 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR, la respectiva credencial para que se le reconozca como tal.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al interesado y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE VILCAS HUAMÁN
Ing. Maximiliano P. Chirino Quijano
ALCALDE